

RESOLUCIÓN CNEE-147-2023
Guatemala, 22 de junio de 2023

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas las personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la capacidad de transporte, en el artículo 50 establece que las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica –STEE–, se realizará a través de las siguientes modalidades: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por iniciativa propia; y c) Por licitación pública.

CONSIDERANDO:

Que el veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE– emitió la Resolución CNEE-133-2021, mediante la cual autorizó a Fersa, Sociedad Anónima –FERSA–, la Ampliación a la Capacidad de Transporte para el proyecto denominado “Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV y Trabajos de adecuación de la Línea de Transmisión San Marcos – Malacatán 69 kV, asociados a la nueva Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV”. Posteriormente, la CNEE emitió las Resoluciones CNEE-273-2022 y CNEE-83-2023, mediante las cuales se amplió la vigencia de dicha resolución, quedando establecido en esta última que la misma caducaría el 30 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el quince de junio de dos mil veintitrés, mediante el oficio con número de referencia 016/2023/FERSA,S.A., FERSA solicitó a la CNEE la ampliación del plazo establecido en la Resolución CNEE-133-2021, por un período de 60 días hábiles, para poner en operación comercial el proyecto “Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV y Trabajos de adecuación de la Línea de Transmisión San Marcos – Malacatán 69 kV, asociados a la nueva Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV”.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de la CNEE mediante el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1660, concluyó, entre otros, que no se observan cambios significativos en la topología del sistema de transmisión en el área de influencia del proyecto, por lo que, los resultados de los estudios eléctricos se mantienen dentro del mismo orden. Asimismo, opinó: “...no existe objeción técnica para que la CNEE pueda autorizar (...) prórroga a la vigencia de la resolución CNEE-133-2021 (...) hasta el 27 de septiembre de 2023...”. Por

su parte, la Gerencia Jurídica de la CNEE, realizó el análisis legal del caso, emitiendo el dictamen jurídico GJ-Dictamen-17380, en el cual opinó que es procedente que se emita resolución mediante la cual se autorice la ampliación del plazo solicitado para el proyecto "Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV y Trabajos de adecuación de la Línea de Transmisión San Marcos – Malacatán 69 kV, asociados a la nueva Subestación San Rafael Pie de la Cuesta 69/13.8 kV". Por lo tanto, en virtud que la solicitud fue presentada en tiempo, y con fundamento en los análisis técnicos y jurídicos relacionados, esta Comisión concluye que no hay objeción para atender la solicitud presentada por FERSA y en consecuencia modificar la Resolución CNEE-133-2021, en lo que corresponda.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Modificar el numeral romano VII. del apartado RESUELVE de la Resolución CNEE-133-2021, el cual queda así:

"La presente resolución caducará el 27 de septiembre de 2023; es decir que, si en esta fecha no ha entrado en operación el proyecto autorizado por medio de esta resolución, Fersa, Sociedad Anónima deberá realizar una nueva solicitud de Ampliación a la Capacidad de Transporte, presentando como mínimo, nuevos estudios eléctricos que incluyan los cambios del Sistema de Transmisión existente, así como los datos y parámetros definitivos de los equipos a instalar."

- II. El contenido de la Resolución CNEE-133-2021, que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE. -


Ingeniero Luis Roberto Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Retz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General





Resolución CNEE-147-2023

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

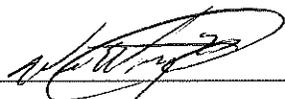
Página 2 de 2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 40 minutos del día 22 de **junio de dos mil veintitrés**, en **4ta avenida 23-90 zona 14 Ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-147-2023** de fecha **veintidós de junio de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Fersa, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Susann López, quien de enterado SI - NO firma. DOY FE.



(f) Notificado



(f) Notificador

Ref: GJ-ProyResolDir-4375

Exp: GTM-23-101

VLA


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 14 horas con 00 minutos del día 22 de **junio de dos mil veintitrés**, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-147-2023** de fecha **veintidós de junio de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista -AMM-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ana Hernandez, quien de enterado SI - NO firma. DOY FE.

✓ Ana Hernandez

(f) Notificado



(f) Notificador

Ref: GJ-ProyResolDir-4375

Exp: GTM-23-101

VLA


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.

OMN RECIBIDO 22JUN'23 14:00

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 14 horas con 55 minutos del día 22 de **junio de dos mil veintitrés**, en **7a. avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, nivel menos 2, Guatemala, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-147-2023** de fecha **veintidós de junio de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Instituto Nacional de Electrificación -INDE-**, en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE -ETCEE-, por medio de cédula de notificación que entrego a Glendy Martinez, quien de enterado SI - NO firma. DOY FE.

(f) Notificado



(f) Notificador

Ref: GJ-ProyResolDir-4375

Exp: GTM-23-101

VLA


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificación
Walter E. Valenzuela